



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 148 / 2013 OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 29 DE MAYO DEL 2013

VENCE : 29 DE MAYO DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
De 01 pisos y clase E-3
ubicado en AGUA SANTA
población CAMPING MUNICIPAL OLEGARIO MOHR RUTA 5
PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
domiciliado en OSORNO calle MACKENNA
ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES
Nº patente profesional 3-1357
CALCULISTA CARLOS GONZALEZ URIBE
Nº patente profesional 3-1275
CONSTRUCTOR
Nº patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad Nº 2274-85
Derechos municipales \$290.948.-

SOCIAL (CENTRO DE REUNIONES)
presupuesto \$19.396.555.-
Nº 730
Sector (ZONA E-4 / R-8 / R-4)
R.U.T Nº 69.210.100-6
Nº 851
domicilio AMTHUER Nº933 - OSORNO
RUT Nº 12.054.704-6
domicilio AMTHAUER Nº933 - OSORNO
RUT Nº 13.119.881-7
domicilio
RUT Nº.....
RUT Nº
Superficie terreno 48.300 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	183,09 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	183,09 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de Fogón ubicado en el Camping Olegario Mohr, Agua Santa N°730, de propiedad de la I. Municipalidad de Osorno, con una superficie aprobada de 183,09 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev